

SEPTIMO QUARTO, QUAREM
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CINCIENTOS Y QUATRO.

mayor del Ayuntamiento de esta villa y al d.
cuidad de Lorca soy fe como en el Cabildo Cele-
brado hoy dia dela fecha se hizo entre otros el
Acuerdo siguiente

Acuerdo En este Ayuntamiento se havia la Escritura
de fianza otorgada por Antonio y Juan Ade-
lameda a la responsabilidad del Oficio de Reci-
doi que prece el Señor Dr Lucas Tixales, y en su
inteligencia, Acordo que por ahora y sin exem-
plar se admitia y admitio la expresada fianza
haciendosele saver al expresado Señor Dr Lucas
presente los Titulos de pertenencia de las fincas hi-
potecadas con Certificación de la Escrivania de
hipotecas deno tener sobre si algun otro graba-
men, y quenos amplie hasta la cantidad que ha
sido costumbre en beterada se practique en de-
mesantes casos. Y el Señor Presidente de la Real
Jurisdicción haviendo oido y entendido el
acuerdo antecedente Dijo que Robocando pa-
contrario imperio la providencia de sus pen-
sion del uso y ejercicio de su oficio puesta en
dicho y echo del corriente a efecto de que no
se citare al dicho Señor Dr Lucas para los
actos de Ciudad intencion no afianzase su
oficio; devia demandar y mando selecite